



Tartagal, 8 de febrero de 2.024

RESOLUCIÓN N° 036-SRT-24

EXPTE. N° 20.410/22

**VISTO**

La presentación realizada por la Prof. Clarisa MURGUIA, mediante la cual manifiesta que no podrá continuar con su designación como Docente del Curso de Ingreso, de la asignatura Comprensión y Producción de Textos, de la carrera de Enfermería Universitaria, para desempeñarse en Anexo Santa Victoria Este, durante el CIU 2.023-2.024; y

**CONSIDERANDO**

Que el equipo de Coordinación del CIU sugiere la designación del Prof. Pablo Emanuel TORRES, por contar con antecedentes, conocimientos y experiencia para desarrollar los contenidos.

Que la Secretaría de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad da visto bueno a la propuesta de la coordinación teniendo en cuenta los tiempos que implica realizar una nueva convocatoria y la necesidad académica de cumplir con las fechas previstas de inicio de actividades del Curso de Ingreso.

Que corresponde emitir resolución de designación.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, de forma excepcional, al Prof. **Pablo Emanuel TORRES, DNI N° 33.138.175** como **DOCENTE DEL CURSO DE INGRESO**, para la asignatura **Comprensión y Producción de Textos**, de la carrera de Enfermería Universitaria, para desempeñarse en el **Anexo Santa Victoria Este**, durante el CIU 2.023-2.024, con una retribución equivalente a un (1) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación Simple**, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de marzo 2.024 o nueva disposición.

**ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a las economías por cargos vacantes de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, el Docente designado deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.

//...



...// RESOLUCIÓN N° 036-SRT-24

EXpte. N° 20.410/22

**ARTÍCULO 4º.- RECORDAR** el deber impuesto por la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER** al interesado y notificar al Departamento de Personal, Dirección General Administrativa y a la Coordinación del CIU de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos, y publíquese.

  
EU. CARLA PARRA  
Secretaría de Asuntos  
Institucionales y Estudiantiles  
Sede Regional Tartagal - UNSa



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a